



AVISO DE REMATE (20 de noviembre de 2023)

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido en causa propia por **ROSABEL TUMBO CARVAJAL**, en contra de **ALCIBIADES LEIVA PEÑA**, con radicación No. **413574089001-2014-00027-00**, mediante auto de 7 de noviembre de 2023, **se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del 12 de diciembre de 2023**, para llevar a término el remate en pública subasta del predio denominado **"EL PORVENIR"**, con ficha catastral No. **4135700-0000150014-000** y matrícula inmobiliaria No. **200-70323**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, a saber: "Predio rural ubicado en la Vereda Lejanía del Municipio de Iquira, Huila, el cual tiene siembra de pasto y rastrojo, y cultivo de maíz, casa de habitación en bahareque, techo de zinc y arme de madera y guadua, con paredes embutidas en barro, sin pañete, piso en tierra, consta de cocina con hornilla en leña, tres habitaciones con puertas de madera en regular estado de conservación, cuenta con acueducto y luz eléctrica, sin baños ni lavadero, cuenta con una extensión superficial de catorce (14) hectáreas 2.500 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE; en 189 metros con Nemesio Herrera del delta 17 al 14, en 260 metros con Francisco Quintero del 14 al delta 12, en 350 metros con terrenos rocosos, camino en medio en parte, zanja al medio en parte mínima del delta 12 al delta 3 al delta 25. ORIENTE, en 306 metros con Elizabeth Quintero de Montaña del delta 3 al delta 25. SUR; en 324 metros con Herminia Caquimbo de Rodríguez del delta 25 al delta 23. OCCIDENTE; en 464 metros con Benjamín Montaña del delta 23 al delta 17 y cierra, según escritura pública No. 110 del 12 de junio de 2009 de la Notaría Única de Yaguará.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$104.499.995,00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$73.149.997,00)** previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$41.799.998,00)** a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No.413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia ARGELIO CERQUERA ÑAÑEZ, que será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate y quien reside en la calle 4 No. 5-70 de Yaguará-Huila. Celular 3115458064. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta transcurrida una hora desde su iniciación.

En atención a que la subasta será virtual, se observarán las siguientes instrucciones:

- i. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, al correo institucional j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la subasta se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira – Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
- ii. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co en un archivo digital (propuesta y anexos) protegido mediante contraseña, preferiblemente en formato PDF, que solo conocerá el



- oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. La solicitud deberá indicar el predio por el cual se presenta postura y el monto de la oferta, el nombre de quien hace la postura, su número telefónico y el correo electrónico. Si se trata de una persona jurídica deberá indicar la razón social, Número de Identificación Tributaria Nit y el nombre, cédula, teléfono y correo electrónico de su representante legal. Si se actúa mediante apoderado se deberá adjuntar poder con la facultad expresa para licitar o solicitar adjudicación. A la solicitud se deberá acompañar copia del documento de identidad, si se trata de una persona jurídica certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; y copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P.
- iii. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=okogI0KrHAY>
 - iv. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado / Remates / 2023; o en su defecto, por dificultades de orden técnico podrá asistir a la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley.
 - v. **ADVERTIR** a los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
 - vi. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones de este despacho, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. No obstante, en caso de presentarse dificultades de orden técnico podrá asistir a la audiencia en la Oficina del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira.
 - vii. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
 - viii. Finalmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, debe tener presente que deberá pagar el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy **20 de noviembre de 2023**, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA y el micrositio del despacho en la página de la rama judicial.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
 Secretario

Firmado Por:
Fernando Ivan Ruiz
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Iqira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96365d4332c5d4f0861c0de2465f109eb5c0c76e899598b2d9f532c78f37fccf**

Documento generado en 20/11/2023 02:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>